



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE RICOMALILLO

El pleno del Ayuntamiento de La Nava de Ricomalillo (Toledo), de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos en los términos siguientes:

#### Artículo 7.

Las cuotas semestrales a aplicar serán las siguientes:

1. Por cada vivienda individual, 30,50 euros.
2. Alojamiento colectivo. Más de 10 plazas, 52,50 euros.
3. Por establecimiento de restauración, bares y similares, 62,50 euros.
4. Por otros establecimientos industriales o comerciales, 45,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://lanavadericomalillo.sedelectronica.es/info.6>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Nava de Ricomalillo.–El Alcalde, Rufino Muñoz García.

N.º I.-6551